

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12306.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-3910-U-2005 y CD-049-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora MAGALLAN ROSA RAMONA, D.N.I. N° 2.356.547, con domicilio en la calle Independencia N° 536 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor USEGLIO EMILIO, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida N° 16102.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19799, sin juicio iniciado a la fecha.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente tiene 76 años de edad, padece problemas de presión y tiroides, es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los pesos un mil trescientos (\$1.300.-).-

Que, de manera personal, la recurrente propuso el pago de cuotas que no superen los pesos cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses.-

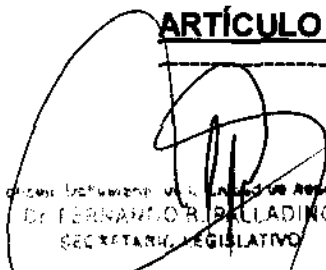
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 156/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de


Dr. FERNANDO B. BELLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida N° 16102.-

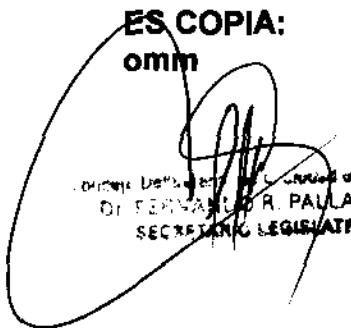
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora ~~-----~~ MAGALLAN ROSA RAMONA, D.N.I. N° 2.356.547, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida N° 16102.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza queda ~~-----~~ condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-3910-U-2005, CD-049-M-2009).-

ES COPIA:
omni


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DI FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12306 1200e
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-3910-U-05 y # 61622do

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28.10.2011